



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**UCHUMAYO**

Construyendo una nueva Historia!

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 021-2026-MDU

Uchumayo, 24 de marzo de 2026

### VISTOS:



El Oficio N° 001-2026-CG del Contador General de la Empresa AGROINCA, de fecha 18 de marzo de 2026, Informe N° 455-2026-GSC-MDU de la Gerencia de Servicios Comunes, de fecha 20 de marzo de 2026, Dictamen Legal N° 082-2026-MDU/GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 23 de marzo del 2026, Proveído N° 265-2026-GM/MDU de Gerencia Municipal, de fecha 24 de marzo del 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: " (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y Artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 195° señala que estos promueven el desarrollo y la económica local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el artículo 9° numeral 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la aceptación de donaciones a favor de la municipalidad; así como la donación o cesión en uso de bienes de su propiedad a terceros, entre las facultades relacionadas con la administración de su patrimonio.

Que, el artículo 41° del citado texto legal; señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2026-MDU, se acordó por unanimidad:

**MODIFICAR, EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2026-MDU, el cual queda redactado de la siguiente forma:**

### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación con eficacia anticipada al 24 de diciembre del 2025, de 1000 Plantones de Palta HASS realizada por la Empresa AGROINCA – Productos Peruanos de Exportación S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Uchumayo; ello conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.**





**DEBE DE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la donación con eficacia anticipada al 24 de diciembre del 2025, de 500 plantones de palta HASS realizada por la Empresa AGROINCA – Productos Peruanos de Exportación S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Uchumayo; ello conforme a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Oficio N° 001-2026-CG emitido por el Contador General de la Empresa AGROINCA, señala que, en merito al Acuerdo de Concejo N° 017-2026-MDU, solicita que se le proporcione copia autenticada de la resolución de alcaldía original que acredite la aceptación de dicha donación, toda vez que el documento es exigido por la SUNAT, conforme al Informe N° 123-2020-SUNAT/7000.

Que, de acuerdo al Informe N° 455-2026-GSC-MDU emitido por la Gerencia de Servicios Comunicación, solicita a la oficina de Asesoría Jurídica, pueda emitir la opinión legal correspondiente respecto de lo solicitado.

Que, de acuerdo al Dictamen Legal N° 082-2026-MDU/GM-AJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que: Con el objeto de regularizar la deducción de la renta neta de tercera categoría de la Empresa Privada, resulta PROCEDENTE que, a través de Acto Resolutivo de Alcaldía, se RECONOZCA la aceptación de la donación de quinientos (500) plantones de palta Hass otorgada por la empresa AGROINCA – PRODUCTOS PERUANOS DDE EXPORTACIÓN S.A.A. a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, conforme el Acuerdo de Concejo N° 017-2026-MDU.

Que, mediante Proveído N° 265-2026-GM/MDU de Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Oficina de Secretaria General a fin de que, se emita la Resolución de Alcaldía.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN** de quinientos (500) plantones de Palta Hass, otorgada por la **EMPRESA AGROINCA – PRODUCTOS PERUANOS DE EXPORTACIÓN S.A.A.**, a favor de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, conforme al Acuerdo de Concejo N° 017-2026-MDU.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunales y a la empresa AGROINCA – Productos Peruanos de Exportación S.A.A para su cumplimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO  
  
Hardin José Abril Velarde  
ALCALDE